



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 001 - 2025-MDCH ADQUISICIÓN DE TINTA PARA IMPRESORA-L6270

UNIDAD EJECUTORA:	SUBGERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESATRES
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE TINTA PARA DOS IMPRESORAS (DIECISEIS UNIDADES)

I. FINALIDAD PÚBLICA

EL SUMINISTRO ADQUIRIDO, PERMITIRÁ ESTABLECER CONDICIONES DE OPERATIVIDAD QUE PERMITA AL PERSONAL DE LA OFICINA DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE SUS FUNCIONES, CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO PERMITIENDO UNA MEJOR Y EFICIENTE ATENCIÓN A LOS ADMINISTRADOS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

✓ **OBJETIVO GENERAL**

ADQUISICIÓN DE TINTA PARA DOS IMPRESORAS EPSON DE LA ENTIDAD Y GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS NECESARIOS DE OPERATIVIDAD.

✓ **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

EL PRESENTE REQUERIMIENTO BUSCA CONTAR CON LA ADQUISICIÓN DE 12 UNIDADES DE TINTA PARA LAS IMPRESORAS: **EPSON L380-COD. 664 (08 UNIDADES)** Y **EPSON L6270- COD. 504 (08 UNIDADES)** ORIGINALES. EL SUMINISTRO ADQUIRIDO GARANTIZARA LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS NECESARIOS DE OPERATIVIDAD PARA LA OFICINA DE MANERA URGENTE PORQUE YA NO CONTAMOS CON STOCK EN ALMACÉN, PARA QUE PERMITAN MEJORAR EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE LAS DIVERSAS TRAMITES DOCUMENTARIOS, PERMITIENDO UNA MEJOR Y EFICIENTE ATENCIÓN A LOS ADMINISTRADOS.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

ACTUALMENTE LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES CUENTA CON 02 IMPRESORAS POR TAL RAZÓN, ES NECESARIO LA ADQUISICIÓN DE TINTA ASEGURANDO EL SUMINISTRO ADQUIRIDO, PERMITIRÁ ESTABLECER CONDICIONES DE OPERATIVIDAD QUE PERMITA AL PERSONAL DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DESEMPEÑAR ADECUADAMENTE SUS FUNCIONES, CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL ROF

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

CUADRO 01. OCHO UNIDADES DE TINTA PARA LA IMPRESORA EPSON L380-COD. 664






MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TINTA DE IMPRESORA EPSON L380- BLANK 664			
EQUIPOS REFERENCIAL	IMAGEN	CANTIDAD	• ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS TECNICAS
		02	CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de tinta: Original • Estado de la tinta: Nuevo • Contenido total en volumen: 70 ml • Rendimiento 4500 páginas • Denominación: Black • Colores incluidos: Negro • Código Tinta: 664 • Presentación: Caja PARA MODELO DE IMPRESORA EPSON L380
TINTA DE IMPRESORA EPSON L380- CIAN 664			
EQUIPOS REFERENCIAL	IMAGEN	CANTIDAD	• ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS TECNICAS
		02	CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de tinta: Original • Estado de la tinta: Nuevo • Contenido total en volumen: 70 ml • Rendimiento 4500 páginas • Denominación: Cian • Colores incluidos: Celeste. • Código Tinta: 664 • Presentación: Caja PARA MODELO DE IMPRESORA EPSON L380
TINTA DE IMPRESORA EPSON L380- YELLOW 664			
EQUIPOS REFERENCIAL	IMAGEN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDADAS
		02	CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de tinta: Original • Estado de la tinta: Nuevo • Contenido total en volumen: 70 ml • Rendimiento 4500 páginas • Denominación: Yellow • Colores incluidos: Amarillo • Código Tinta: 664 • Presentación: Caja PARA MODELO DE IMPRESORA EPSON L380

	02	CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> Tipo de tinta: Original Estado de la tinta: Nuevo Contenido total en volumen: 70 ml Rendimiento 4500 páginas Denominación: Cian Colores incluidos: Celeste. Código Tinta: 504 Presentación: Caja PARA MODELO DE IMPRESORA EPSON L6270	
TINTA DE IMPRESORA EPSON L6270- YELLOW 504			
EQUIPOS REFERENCIAL	IMAGEN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDADAS
		02	CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> Tipo de tinta: Original Estado de la tinta: Nuevo Contenido total en volumen: 70 ml Rendimiento 4500 páginas Denominación: Yellow Colores incluidos: Amarillo Código Tinta: 504 Presentación: Caja PARA MODELO DE IMPRESORA EPSON L6270
TINTA DE IMPRESORA EPSON L6270- MAGENTA 504			
EQUIPOS REFERENCIAL	IMAGEN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS RECOMENDADAS
		02	CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> Tipo de tinta: Original Estado de la tinta: Nuevo Contenido total en volumen: 70 ml Rendimiento 4500 páginas Denominación: Magenta Colores incluidos: Purpura rojizo Código Tinta: 504 Presentación: Caja PARA MODELO DE IMPRESORA EPSON L6270



- V. **VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO).**
EL COSTO REFERENCIAL DE ACUERDO AL PRECIO DEL MERCADO
- VI. **REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**
NO CORRESPONDE
- VII. **ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**
NO CORRESPONDE
- VIII. **GARANTÍA COMERCIAL**
EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR CARTA DE ORIGINALIDAD DEL PRODUCTO, LA GARANTÍA MÍNIMA DEL PRODUCTO DEBER SER POR EL PERIODO DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE CALENDARIO DEL REGISTRO DEL ESTADO ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE EN LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA; O DESDE EL DÍA SIGUIENTE CALENDARIO DEL INTERNAMIENTO DE LOS BIENES EN CASO LA ADQUISICIÓN SE HAYA REALIZADO SIN PROCEDIMIENTO ALGUNO (FUERA DEL ACUERDO MARCO).
- IX. **MUESTRAS**
NO CORRESPONDE
- X. **PRESTACIONES ACCESORIAS**
NO CORRESPONDE
- XI. **SEGUROS**
NO CORRESPONDE
- XII. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**
- PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
 - CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE (DE SER EL CASO)
 - NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, CONFORME AL ARTÍCULO 11°
 - DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
 - FICHA RUC
 - ESTAR EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
- XIII. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
- LUGAR:** LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD AV. 02 DE ENERO S/N ACOMAYO PLAZA DE ARMAS EN EL HORARIO DE 8 A 12:00 HRAS Y DE 13:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO:** EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ES DE 5 CINCO DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA
- XIV. **CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).**
LA CONFORMIDAD DEL BIEN SERÁ EMITIDA POR LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES QUIEN VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.
- XV. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.**
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES.



- EL VALOR DEL BIEN ADQUIRIDO SE CANCELARÁ UNA VEZ QUE SE HA RECIBIDO A SATISFACCIÓN LAS TINTAS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SE HAYAN RENDIDO LAS GARANTÍAS TÉCNICAS Y SUSCRITO EL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PAGO: SE PAGARÁ CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUE TODOS LOS BIENES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAN CON NORMALIDAD EN LOS EQUIPOS QUE REQUIERA EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, PARA EFECTUAR EL PAGO SE DEBE INCLUIR:

1. INFORME DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA
2. SOLICITUD DE GESTIÓN DE PAGO.
3. AUTORIZACIÓN DE PAGO CON SU CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA
4. ACTA DE ENTREGA.
5. GARANTÍAS TÉCNICAS
6. FACTURA.
7. CERTIFICADO BANCARIO.

EL PAGO SE REALIZA EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES LUEGO DE OTORGADA LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL ÁREA USUARIA Y ES PRORROGABLE, PREVIA JUSTIFICACIÓN DE LA DEMORA, POR CINCO DÍAS HÁBILES. EN EL CASO DE VALORIZACIÓN DE OBRA, EL REGLAMENTO ESTABLECE EL PLAZO

XVI. CONFIDENCIALIDAD

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XVII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

XVIII. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCANTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE}}{0.5 \times \text{PLAZO DEL ENTREGABLE}}$$

UNA VEZ QUE SE LLEGA AL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA, LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE OPTAR POR RESOLVER EL CONTRATO MENOR.

XIX. OTRAS PENALIDADES

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

XX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XXI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XXII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXIV. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXV. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXVI. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
Chinchao

Ing. Romeo Chisostomo Venancio
CIP: 139636
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES(e)

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

DEL ÁREA USUARIA